



## Resolución Directoral N° 002 -2011-BNP/OA

Lima, 18 ENE. 2011

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Informe N° 1122-2010-BNP/OA/APER, de fecha 15 de diciembre de 2010, emitido por la Encargada de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada”, de la servidora Patricia Milagros Pérez Brent, y demás antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y el artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Formulario Único de Trámite con registro N° 05244, de fecha 06 de diciembre de 2010, la servidora, Patricia Milagros Pérez Brent, ha presentado su solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada”, del 20 al 31 de diciembre de 2010, para participar en el curso de “Digital Library Practices and Information Technology Application for knowledge Management”, a realizarse en el Fluid Control Research Institute, Kerala (India) dentro del marco del Programa de Becas ITEC del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República de la India, adjuntando copia fedateada de la carta de acreditación respectiva;

Que, a través del Memorando N° 359-2010/BNP-CBN, con fecha 13 de diciembre de 2010, la Directora General del Centro Bibliográfico Nacional, autoriza la Licencia sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada de la Lic. Patricia Milagros Pérez Brent del 20 al 31 de Diciembre del 2010, para asistir al curso que se realizará en la República de la India;

Que, la Licencia sin goce de remuneraciones, se concede a los trabajadores para asistir a eventos que no cuenten con el auspicio o propuesta institucional, teniendo en consideración las necesidades del servicio, por un periodo no mayor de doce (12) meses, para perfeccionamiento en el país o en el extranjero de conformidad con lo establecido en el artículo N° 116° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.8 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, para acogerse a este beneficio de Licencia para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), deberá contar con la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002 -2011-BNP/OA (Cont.)**

servicio. Este derecho se le concede al servidor nombrado o contratado que cuente con un (01) año de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado;

Que, el funcionario o servidor debe presentar al término de la Licencia, copia autenticada por fedatario de la entidad, diploma o certificado, que acredite su participación o una constancia de haber asistido reglamentariamente al evento, y;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”, demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- OTORGAR**, con eficacia anticipada la “Licencia sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada”, por el período comprendido entre el 20 al 31 de diciembre de 2010, a la servidora Patricia Milagros Pérez Brent, en el cargo de Bibliotecario I, Categoría Remunerativa SPC, del la Dirección de Servicios Bibliotecarios Públicos de Lima, del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas y Encargada de la Dirección Ejecutiva de Tecnología Bibliotecaria, Categoría Remunerativa F3, del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
**FRANCISCO MANUEL PALOMARES MUÑOZ**  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

